



Asamblea General

Distr. general
14 de mayo de 2003*
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

36º período de sesiones
Viena, 30 de junio a 11 de julio de 2003

Formación y asistencia técnica

Nota de la Secretaría

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-2	2
II. Importancia de los textos de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.	3	2
III. Asistencia técnica para la preparación y aplicación de normas legales	4-6	3
IV. Seminarios y misiones de información	7-9	4
V. Participación en otras actividades	10	5
VI. Programa de pasantías	11-12	8
VII. Actividades futuras	13-15	9
VIII. Recursos financieros	16-25	9

*El documento se presenta tres semanas después de vencer el plazo de diez semanas anterior al inicio del período de sesiones, previsto para la presentación de documentos, porque la secretaría de la Comisión estaba muy ocupada preparando otros documentos para reuniones.



I. Introducción

1. De conformidad con una decisión adoptada en el 20º período de sesiones de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI)¹, celebrado en 1987, las actividades de formación y asistencia técnica figuran entre las principales prioridades de la Comisión. El programa de formación y asistencia técnica ejecutado por la Secretaría en virtud del mandato otorgado por la Comisión, especialmente en los países en desarrollo y los países con economía en transición, abarcan dos campos principales de actividad: a) seminarios y misiones de información encaminados a promover el conocimiento y la comprensión de los convenios y convenciones, las leyes modelo y otros textos jurídicos de derecho mercantil internacional, y b) prestación de asistencia a los Estados Miembros en la reforma de su derecho mercantil y en la adopción de textos de la CNUDMI. Como su objetivo último es la adopción de textos de la Comisión, esas actividades constituyen parte integrante de la labor legislativa de ésta.

2. En la presente nota se reseñan las actividades realizadas por la Secretaría desde la publicación de la nota anterior, presentada a la Comisión en su 34º período de sesiones, celebrado en 2002 (A/CN.9/515, de 23 de abril de 2002), y se indican posibles actividades futuras de formación y asistencia técnica, habida cuenta de las solicitudes de tales servicios de la Secretaría.

II. Importancia de los textos de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

3. Los gobiernos, las organizaciones internacionales, incluidos los organismos de ayuda multilateral y bilateral, y el sector privado otorgan cada vez más importancia al perfeccionamiento del marco jurídico del comercio y las inversiones internacionales. La CNUDMI desempeña una importante función en este proceso, porque ha producido instrumentos jurídicos, cuya utilización fomenta, en muchos ámbitos fundamentales del derecho mercantil, los cuales representan normas y soluciones convenidas internacionalmente, aceptables para diferentes ordenamientos jurídicos. Entre estos instrumentos cabe citar los siguientes:

a) En materia de ventas, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías² y la Convención sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías³;

b) En materia de solución de controversias, la Convención sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras⁴ (convención de las Naciones Unidas aprobada antes de que se estableciera la Comisión, pero promovida activamente por ella), el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI⁵, el Reglamento de Conciliación de la CNUDMI⁶, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre arbitraje comercial internacional⁷, las notas de la CNUDMI sobre la organización del proceso arbitral⁸, y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Conciliación Comercial Internacional⁹;

c) En materia de contratación pública, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios¹⁰ y la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre proyectos de infraestructura con financiación privada¹¹;

d) En materia de banca, pagos e insolvencia, la Convención de las Naciones Unidas sobre la cesión de créditos en el comercio internacional (resolución 56/81 de la Asamblea General, anexo), la Convención de las Naciones Unidas sobre garantías independientes y cartas de crédito contingente (resolución 50/48 de la Asamblea General, anexo), la Ley Modelo de la CNUDMI sobre transferencias internacionales de crédito¹², la Convención de las Naciones Unidas sobre letras de cambio internacionales y pagarés internacionales (resolución 43/165 de la Asamblea General, anexo) y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la insolvencia transfronteriza¹³;

e) En materia de transporte, el Convenio de las Naciones Unidas sobre el transporte marítimo de mercancías, 1978 (Reglas de Hamburgo)¹⁴ y el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Responsabilidad de los Empresarios de Terminales de Transporte en el Comercio Internacional¹⁵; y

f) En materia de comercio electrónico e intercambio electrónico de datos, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico¹⁶ y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre las Firmas Electrónicas¹⁷.

III. Asistencia técnica para la preparación y aplicación de normas legales

4. Se presta asistencia técnica a los Estados que preparan legislación basada en textos de la CNUDMI. Esta asistencia reviste varias formas, como, por ejemplo, la revisión de los proyectos de ley desde el punto de vista de esos textos, el asesoramiento técnico y ayuda para preparar legislación basada en textos jurídicos de la Comisión, la preparación de reglamentos para la aplicación de esa legislación, las observaciones sobre los informes de las comisiones encargadas de la reforma legislativa y las sesiones de información para legisladores, jueces, árbitros, funcionarios encargados de la contratación pública y otros usuarios de los textos de la CNUDMI incorporados a la legislación nacional. Otra forma de asistencia técnica de la Secretaría consiste en asesorar acerca del establecimiento de arreglos institucionales en relación con el arbitraje mercantil internacional, incluida la celebración de seminarios de formación de árbitros, jueces y peritos en la práctica del arbitraje. Las actividades de formación y asistencia técnica promueven el conocimiento y la adopción más general de los textos jurídicos preparados por la Comisión y revisten una utilidad especial para los países en desarrollo que carecen de conocimientos especializados en las esferas del derecho mercantil y comercial de que se ocupa la CNUDMI. Así pues, las actividades de formación y asistencia de la Secretaría podrían desempeñar un papel importante en la labor de integración económica que realizan muchos países.

5. En su resolución 57/17, de 19 de noviembre de 2002, la Asamblea General reafirmó la importancia que revestía, especialmente para los países en desarrollo, la labor de formación y asistencia técnica de la Comisión en materia de derecho mercantil internacional y reiteró su llamamiento al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a otros órganos responsables de la asistencia para el

desarrollo, como el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y los bancos regionales de desarrollo, así como a los gobiernos en el marco de sus programas de asistencia bilateral, para que prestaran apoyo al programa de formación y asistencia técnica de la Comisión y para que cooperaran con la Comisión y coordinaran sus actividades con la de ésta.

6. En la misma resolución, la Asamblea General destacó la importancia de la entrada en vigor de las convenciones resultantes de la labor de la Comisión en pro de la unificación y la armonización a nivel mundial del derecho mercantil internacional y, a tal fin, exhortó a los Estados que aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de firmar o ratificar esas convenciones o de adherirse a ellas. La secretaría de la CNUDMI está dispuesta a prestar asistencia y asesoramiento técnicos a esos Estados, así como a los que se encuentran en vías de revisar su legislación mercantil.

IV. Seminarios y misiones de información

7. Las actividades de la CNUDMI suelen llevarse a cabo mediante seminarios y misiones de información destinados a funcionarios de los ministerios interesados (por ejemplo, de comercio, relaciones exteriores, justicia y transporte), jueces, árbitros, abogados en ejercicio, representantes del sector comercial, los círculos académicos y otras personas interesadas. Los seminarios y las misiones de información tienen por finalidad explicar las características más destacadas y la utilidad de los instrumentos de derecho mercantil internacional de la Comisión. También se proporciona información sobre algunos textos jurídicos importantes de otras organizaciones, como, por ejemplo, las Reglas y usos uniformes relativos a los créditos documentarios y las cláusulas comerciales Incoterm de la Cámara de Comercio Internacional.

8. En los seminarios de la CNUDMI, la exposición de los temas suele estar a cargo de uno o dos funcionarios de su secretaría, de expertos de los países anfitriones y, ocasionalmente, de consultores externos. Finalizado el seminario, la secretaría se pone en contacto con los participantes a fin de ofrecer a los países anfitriones el máximo apoyo posible durante el proceso de aprobación e introducción de textos de la CNUDMI.

9. Desde el anterior período de sesiones, la secretaría de la CNUDMI ha organizado seminarios en varios países, que han abarcado, en general, misiones de información. Los siguientes seminarios se financiaron con recursos del Fondo Fiduciario para simposios de la CNUDMI:

- a) Belo Horizonte (Brasil) (27 al 29 de mayo de 2002), seminario celebrado en cooperación con la Corte de Arbitraje del Estado de Minas Gerais (aproximadamente 350 participantes);
- b) Florianópolis (Brasil) (30 de mayo de 2002), seminario celebrado en cooperación con la Facultad de Derecho de la Universidad Federal (aproximadamente 200 participantes);
- c) Quito (4 y 5 de julio de 2002), seminario celebrado en cooperación con el Ministerio de Relaciones Exteriores (aproximadamente 60 participantes);

d) Guayaquil (Ecuador) (8 y 9 de julio de 2002), seminario celebrado en cooperación con el Ministerio de Relaciones Exteriores (aproximadamente 80 participantes);

e) Dhaka (28 de octubre de 2002), seminario celebrado en cooperación con el Gobierno de Bangladesh y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) (aproximadamente 150 participantes).

f) Bangkok (20 a 22 de noviembre de 2002), seminario celebrado en cooperación con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) (aproximadamente 100 participantes);

g) Ouagadougou (19 a 21 de noviembre de 2002), seminario celebrado en cooperación con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (aproximadamente 150 participantes);

h) Astana (3 y 4 de febrero de 2003), seminario celebrado en cooperación con la Universidad de Bremen y el Organismo Alemán para la Cooperación Técnica (GTZ) (aproximadamente 150 participantes), e

i) Hanoi (2 a 4 de abril de 2003), seminario celebrado en cooperación con el Ministerio de Comercio (aproximadamente 25 participantes).

V. Participación en otras actividades

10. Varios funcionarios de la secretaría de la CNUDMI han participado en calidad de oradores en diversos seminarios, conferencias y cursos en los que se presentaron textos de la Comisión para someterlos a examen con miras a su posible adopción o utilización. La participación de funcionarios de la secretaría en los seminarios, conferencias y cursos que se indican a continuación fue sufragada por la institución organizadora o por otra organización. La participación en algunos de esos seminarios, conferencias y cursos fue financiada, en todo o en parte, con recursos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para gastos de viaje:

a) Simposio sobre la insolvencia internacional, organizado por la Universidad Católica de Lovaina y la Universidad de Siena (Bruselas, 25 y 26 de abril de 2002);

b) 53ª Convención anual de Abogados Alemanes (Munich (Alemania), 10 de mayo de 2002);

c) 16º Congreso del Consejo Internacional de Arbitraje Comercial sobre Arbitraje Comercial Internacional (Londres, 13 a 15 de mayo de 2002);

d) Coloquio sobre instrumentos electrónicos auténticos, patrocinado por el Ministerio de Justicia y el Centro Nacional de Investigaciones Científicas (París, 16 de mayo de 2002);

e) Insolvency Y2K2: Boom or Bust Conference de la Asociación Internacional de Abogados (Dublín, 27 y 28 de mayo de 2002);

f) Reunión del Grupo de Expertos de la Comisión Económica para Europa (CEPE) sobre la solución de controversias en línea (Ginebra, 6 y 7 de junio de 2002);

- g) Conferencia de la Asociación de Expertos en Derechos Civil (Atenas, 17 de junio de 2002);
- h) Reunión de Expertos sobre estrategias de comercio electrónico, organizada por la División de la Infraestructura de Servicios para el Desarrollo y la Eficiencia Comercial de la UNCTAD (Ginebra, 10 a 12 de julio de 2002);
- i) Reunión de Expertos sobre la armonización de la legislación relativa al comercio electrónico en los Estados miembros del Movimiento de Países no Alineados (MPNA), organizada por el Centro para la Cooperación Técnica Sur-Sur del MPNA (Yakarta, 22 y 23 de julio de 2002);
- j) Conferencia sobre la Armonización del Derecho Mercantil Internacional y la CNUDMI, patrocinada por la Academia de Derecho de Singapur y la Oficina del Fiscal General (Singapur, 25 y 26 de julio de 2002);
- k) Reunión del Comité de la Ley Uniforme de Mediación de la Conferencia nacional de comisionados sobre las leyes uniformes de los estados (NCCUSL) (Tucson, Arizona (Estados Unidos de América), 26 de julio de 2002);
- l) Simposio sobre el registro de garantías reales, organizado por el Centro de Estudios de Derecho Mercantil de la Universidad Queen Mary de Londres (Londres, 3 de septiembre de 2002);
- m) Grupo de estudio del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT) acerca de la constitución de garantías sobre valores bursátiles en poder de intermediarios (Roma, 9 a 13 de septiembre de 2002);
- n) Grupo Jurídico del Centro de las Naciones Unidas para la Facilitación del Comercio y el Comercio Electrónico (CEFACT-Naciones Unidas) y Foro de la CEFACT-Naciones Unidas (9 a 13 de septiembre de 2002);
- o) Reunión anual del Consorcio Internacional de Derecho Mercantil, patrocinada por el Centro de Estudios Jurídicos Internacionales (Baden bei Wien (Austria), 13 de septiembre de 2002);
- p) Seminario sobre la inversión privada en infraestructura, patrocinado por el Centro Europeo para la Paz y el Desarrollo (Belgrado, 16 y 17 de septiembre de 2002);
- q) Seminario sobre los aspectos jurídicos y reglamentarios del comercio electrónico y la contratación pública, patrocinado por la Organización Internacional de Derecho del Desarrollo (Roma, 20 de septiembre de 2002);
- r) Reunión sobre la tercera edición del proyecto EUROARB, patrocinada por las cámaras de comercio de varios Estados europeos (Praga, 20 y 21 de septiembre de 2002);
- s) Congreso del UNIDROIT sobre la armonización mundial del derecho privado e integración económica regional (Roma, 27 y 28 de septiembre de 2002);
- t) Reunión del Banco Asiático de Desarrollo acerca del fomento de la cooperación regional en la reforma de la legislación sobre la insolvencia (Manila, 30 de septiembre y 1º de octubre de 2002);

- u) 70° Aniversario del Tribunal del Arbitraje Comercial Internacional en la Cámara de Comercio e Industria de la Federación de Rusia (Moscú, 18 de octubre de 2002);
- v) Conferencia de la Asociación Internacional de Abogados correspondiente a 2002 (Durban, Sudáfrica, 20 a 23 de octubre de 2002);
- w) 61ª sesión plenaria del Comité Consultivo Internacional del Algodón (El Cairo, 22 de octubre de 2002);
- x) Coloquio sobre la labor de la CNUDMI, patrocinado por la Universidad de Ciencias Sociales de Tolosa (Tolosa (Francia), 25 de octubre de 2002);
- y) Seminario sobre los aspectos jurídicos de internet, patrocinado por el Programa JOBS/USAID de Bangladesh (Dhaka, 28 de octubre de 2002);
- z) Conferencia sobre solución alternativa de controversias para los 13 países de la Europa suroriental (Ljubljana, 6 y 7 de noviembre de 2002);
- aa) Conferencia sobre la Tecnología de la Información y el Desarrollo de Infraestructura (Ljubljana, 14 y 15 de noviembre de 2002);
- bb) Simposio sobre comercio internacional, organizado por la Asociación de Derecho Mercantil Internacional de Corea (Seúl, 15 y 16 de noviembre de 2002);
- cc) Seminario sobre cesión de créditos con fines de financiación, organizado por la Universidad de Tokio (Tokio, 19 de noviembre de 2002);
- dd) Seminario sobre derecho mercantil y prácticas comerciales, organizado por la London School of Economics (Londres, 29 y 30 de noviembre de 2002);
- ee) Conferencia acerca de las Garantías Reales sobre Valores Bursátiles en Poder de un Intermediario, organizada por la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (La Haya, 2 a 13 de diciembre de 2002);
- ff) Conferencia sobre la adquisición internacional de bienes y servicios, patrocinada por el Centro Regional de Arbitraje Mercantil Internacional de El Cairo (El Cairo, 14 y 15 de diciembre de 2002);
- gg) Taller y Conferencia del Fondo Monetario Internacional sobre el Diseño del Mecanismo de Reestructuración de la Deuda Soberana (Washington, D.C., 21 y 22 de enero de 2003);
- hh) Foro Global del Banco Mundial sobre la gestión de los riesgos de insolvencia (Washington, D.C., 28 y 29 de enero de 2003);
- ii) Conferencia sobre el proyecto de compendio de jurisprudencia relativa a la Convención de las Naciones Unidas sobre la Compraventa, patrocinada por la Universidad de Pittsburgh (Pittsburgh, Pensilvania (Estados Unidos de América), 7 de febrero de 2003);
- jj) Curso de derecho marítimo en el marco del programa de estudios postuniversitarios de la Universidad de Valencia (Valencia (España), 17 de febrero de 2003);
- kk) Conferencias sobre la labor de la CNUDMI, patrocinada por el Centro Europeo para la Paz y el Desarrollo (Belgrado, 21 y 22 de febrero de 2003);

ll) Curso acerca de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Conciliación Comercial Internacional en el marco del programa de estudios postuniversitarios de la Universidad de Valencia (Valencia (España), 28 de febrero de 2003);

mm) Grupo restringido de estudio del UNIDROIT sobre las normas armonizadas para la utilización a título de garantía de los valores bursátiles en poder de un intermediario (Roma, 11 a 14 de marzo de 2003);

nn) Conferencia del Banco Asiático de Desarrollo sobre RETA 5975: Promoción de la cooperación regional en el fomento de la reforma del régimen de la insolvencia (Singapur, 17 y 18 de marzo de 2003);

oo) Conferencia sobre la Insolvencia Internacional, 2003, patrocinada por el Ministerio de Justicia (Singapur, 19 a 22 de marzo de 2003);

pp) Seminario sobre las cuestiones relativas a la insolvencia bancaria transfronteriza, patrocinado por el Swiss National Bank (Gerzensee (Suiza), 26 a 28 de marzo de 2003);

qq) Curso de posgrado sobre el derecho mercantil internacional, patrocinado por el Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Instituto Universitario de Estudios Europeos (Turín (Italia), 2 de abril de 2003);

rr) Conferencia sobre la Unión Europea ampliada -Un asociado del mundo en desarrollo, patrocinada por Internationale Weiterbildung und Entwicklung (INWENT) (Berlín, 7 y 8 de abril de 2003);

ss) Conferencia de la Asociación Internacional de Abogados sobre la insolvencia y la confianza de los inversores: Desafíos y Respuestas (Roma, 27 a 29 de abril de 2003).

VI. Programa de pasantías

11. El programa de pasantías tiene por finalidad proporcionar a jóvenes abogados la oportunidad de familiarizarse con la labor de la CNUDMI y de aumentar sus conocimientos sobre aspectos concretos del derecho mercantil internacional. Durante el pasado año la Secretaría acogió a 10 pasantes, procedentes de Alemania, la Argentina, Austria, Bélgica, España, Italia, México y Venezuela. A los pasantes se les asignan tareas como por ejemplo la realización de investigaciones básicas o avanzadas, y la reunión y sistematización de información y documentación, o la colaboración en la preparación de documentos de antecedentes. La experiencia de la CNUDMI en lo que respecta al programa de pasantías ha sido positiva. No obstante, como la Secretaría carece de fondos para contribuir a sufragar los gastos de viaje o de otra índole de los pasantes, éstos tienen que ser patrocinados por alguna organización, universidad u organismo oficial, o correr con sus propios gastos. Como consecuencia de ello, la participación de pasantes de los países en desarrollo es limitada. A este respecto, la Comisión quizá desee invitar a los Estados Miembros, universidades y otras organizaciones a que, si no lo hacen ya, estudien la posibilidad de patrocinar la participación de jóvenes abogados en el programa de pasantías de la CNUDMI.

12. Además, la Secretaría acepta a veces solicitudes de especialistas y abogados en ejercicio que desean realizar, durante un corto período, investigaciones en la biblioteca jurídica de la Comisión.

VII. Actividades futuras

13. Para el resto de 2003 se han previsto seminarios y misiones de información sobre asistencia jurídica en África, América Latina, Asia, y los países con economía en transición de Europa oriental. Habida cuenta de que el presupuesto ordinario no sufraga los gastos de viaje de las actividades de formación y asistencia técnica, la capacidad de la Secretaría para llevar a cabo esos planes depende de que se reciban fondos suficientes en forma de aportaciones al Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI.

14. Al igual que se ha hecho en los últimos años, la Secretaría ha convenido en copatrocinar el próximo curso trimestral de derecho mercantil internacional para licenciados en derecho que organizarán el Instituto Universitario de Estudios Europeos y el Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín. Normalmente, alrededor de la mitad de los participantes proceden de Italia y una gran parte del resto de países en desarrollo. La contribución de la secretaria de la CNUDMI al próximo curso se centrará en las cuestiones de armonización de las normas legales sobre el derecho mercantil internacional desde la perspectiva de la Comisión, incluida su labor actual y anterior.

15. Además, y como lo hecho en los últimos siete años, la Secretaría copatrocinó el décimo Concurso de Arbitraje Comercial Simulado Willem C. Vis, celebrado en Viena del 11 al 17 de abril de 2003. El principal organizador del Concurso es el Instituto de Derecho Comercial Internacional de la Facultad de Derecho de la Universidad Pace. Habida cuenta de la amplia participación internacional con que cuenta (en 2003 participaron 128 grupos de 40 países), se considera que es una excelente manera de difundir información acerca de los textos jurídicos uniformes y de enseñar derecho mercantil internacional. En el año en curso, la Secretaría ofreció varias conferencias sobre compraventa internacional y financiación del comercio internacional, a las que asistieron alrededor de 30 participantes en Concurso.

VIII. Recursos financieros

16. La Secretaría prosigue sus esfuerzos para formular un programa de formación y asistencia técnica más amplio a fin de atender la demanda considerablemente mayor de los Estados que necesitan formación y asistencia, y en respuesta al llamamiento hecho por la Comisión en su 20º período de sesiones para que se hiciera mayor hincapié tanto en la formación y en la asistencia como en la promoción de los textos jurídicos preparados por la Comisión. No obstante, habida cuenta de que en el presupuesto ordinario no se prevé sufragar los seminarios de la CNUDMI, los gastos para sus actividades de formación y asistencia técnica (excepto los sufragados por organismos de financiación como el Banco Mundial) tienen que costearse con contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI.

17. En su 35º período de sesiones, y habida cuenta del limitado volumen de recursos de que disponía su secretaría, la Comisión expresó profunda preocupación por el hecho de que no pudiera ejecutar plenamente su mandato en materia de formación y asistencia técnica, de que, si no había una cooperación y coordinación eficaces entre la secretaría y los organismos de asistencia para el desarrollo, la ayuda internacional podía dar lugar a la adopción de leyes nacionales que no representaran las normas acordadas a nivel internacional, incluidas las convenciones y las leyes modelo de la CNUDMI¹⁸.

18. A ese respecto, la CNUDMI tomó nota con reconocimiento de que la Asamblea General, atendiendo a la recomendación formulada por la Comisión en su 35º período de sesiones¹⁹, había pedido al Secretario General que considerara la posibilidad de adoptar medidas para reforzar la secretaría de la Comisión dentro de los límites de los recursos disponibles en la Organización, si fuera posible durante el actual bienio y, en todo caso, durante el bienio 2004-2005 (resolución 57/19, de 19 de noviembre de 2002). En esa resolución, la Asamblea General subrayó la necesidad de conceder más prioridad a la labor de la CNUDMI habida cuenta del creciente valor de la modernización del derecho mercantil internacional para el desarrollo económico mundial y, por lo tanto, para el mantenimiento de relaciones amistosas entre los Estados, y tomó nota de las recomendaciones favorables de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna²⁰.

19. Tal vez la Comisión desee tomar nota de que el Secretario General, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (documento A/58/6 (Sección 8)), incluyó una propuesta para tres nuevos puestos del cuadro orgánico y un nuevo puesto administrativo en la secretaría de la Comisión.

20. Habida cuenta de la importancia de los fondos extrapresupuestarios para la ejecución del componente de formación y asistencia técnica del programa de trabajo de la Comisión, tal vez ésta desee hacer un nuevo llamamiento a todos los Estados, organizaciones internacionales y otras entidades interesadas, para que consideren la responsabilidad de aportar contribuciones al Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI, si es posible en la forma de contribuciones plurianuales, con objeto de facilitar la planificación y permitir a la Secretaría atender las crecientes demandas de los países en desarrollo y los Estados con economía en transición con respecto a la formación y la asistencia legislativa. La información acerca de la manera de hacer las contribuciones podría obtenerse de la Secretaría.

21. En el período que se examina se recibieron contribuciones de Francia, Grecia y Suiza. Tal vez la Comisión desee expresar su reconocimiento a los Estados y las organizaciones que han contribuido al programa de formación y asistencia mediante la provisión de fondos o de personal, o actuando en calidad de hospedantes de seminarios.

22. A ese respecto, tal vez la Comisión desee recordar que, de conformidad con la resolución 48/32 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1993, se pidió al Secretario General que estableciera un fondo fiduciario para la concesión de asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que eran miembros de la CNUDMI. Al fondo fiduciario establecido pueden aportar contribuciones financieras voluntarias los Estados, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones de integración económica regional, las instituciones nacionales y las organizaciones no gubernamentales, así como las personas naturales y jurídicas.

23. Desde el establecimiento de este fondo fiduciario, se han recibido contribuciones de Austria, Camboya, Chipre, Kenya México y Singapur.

24. Cabe recordar que en su resolución 51/161, de 16 de diciembre de 1996, la Asamblea General decidió incluir los fondos fiduciarios para simposios y para la concesión de asistencia para gastos de viaje en la lista de fondos y programas que se examinan en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo.

25. Para lograr la plena participación de todos los Estados Miembros en los períodos de sesiones de la CNUDMI y sus grupos de trabajo, tal vez la Comisión desee reiterar su llamamiento a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas y a organizaciones, instituciones y particulares a que hagan contribuciones voluntarias al fondo fiduciario establecido para la concesión de asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que son miembros de la Comisión.

Notas

- ¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/42/17), párr. 335.*
- ² *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías, Viena, 10 de marzo a 11 de abril de 1980 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.82.V.5), parte I.*
- ³ *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la prescripción en la compraventa internacional de mercaderías, Nueva York, 20 de mayo a 14 de junio de 1974 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.74.V.8), parte I.*
- ⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 330, N° 4739.
- ⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/31/17), párr. 57.*
- ⁶ *Ibid.*, *trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/35/17), párr. 106.*
- ⁷ *Ibid.*, *cuadragésimo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/40/17), anexo I.*
- ⁸ *Ibid.*, *quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/51/17), cap. II.*
- ⁹ *Ibid.*, *quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/57/17), anexo I.*
- ¹⁰ *Ibid.*, *cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento N° 17 y corrección (A/49/17 y Corr.1), anexo I.*
- ¹¹ Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.01.V4.
- ¹² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/47/17), anexo I.*
- ¹³ *Ibid.*, *quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/52/17), anexo I.*
- ¹⁴ *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías, Hamburgo, 6 a 31 de marzo de 1978 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta, S.80.VIII.1), documento A/CONF.89/13, anexo I.*
- ¹⁵ A/CONF.152/13, anexo.
- ¹⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/51/17), anexo I.*

¹⁷ *Ibíd.*, *quincuagésimo sexto período de sesiones*, *Suplemento N° 17 (A/56/17)*, anexo II.

¹⁸ *Ibíd.*, *quincuagésimo séptimo período de sesiones*, *Suplemento N° 17 (A/57/17)*, párr. 250.

¹⁹ *Ibíd.*, párr. 271.

²⁰ *Ibíd.*, párr. 251.